

D. Post. J. de.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

PZM/SVT/FMP/pzm



OTORGA BECAS DE INVESTIGACIÓN DE POSTGRADO A LOS ALUMNOS/AS QUE INDICA, COMO RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS POSTULACIONES AL PRIMER LLAMADO A CONCURSO DEL AÑO ACADÉMICO 2017 PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS BECAS REFERIDAS Y CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL MISMO AÑO,

CONCEPCIÓN, 04 SET. 2017

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N° 10208

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 18.744 que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Educación, de 1989 que aprobó los Estatutos de esta Corporación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; en el Decreto Universitario Exento N° 3144, de 26 de noviembre de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postdoctorado de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto Universitario Exento N° 1240 de 2008, que dispone supresión, creación y sustitución de unidades que indica en la Vicerrectoría Académica; en el Decreto Universitario N° 200 de 2008, que dispone supresión y creación de cargos en la Vicerrectoría Académica; en el Decreto Universitario N° 218, de 2006; y lo prevenido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad del Bío-Bío ha establecido un sistema de ayudas a los/las alumnos/as de postgrado con rendimiento académico destacado, cuyo objeto fundamental es estimular la permanencia y el egreso oportuno de éstas/os de los diversos Programas de Postgrado que imparte esta corporación. Parte de ese sistema de ayudas consiste en la entrega de una "Beca de Investigación de Postgrado", cuya finalidad es apoyar a las/os estudiantes de postgrado, contribuyendo al financiamiento de la ejecución de sus respectivas tesis de grado.

2. Que, la Escuela de Graduados ha llevado adelante el primer llamado a concurso para el otorgamiento de Becas de Investigación de Postgrado del año académico 2017, correspondiente al primer semestre de este año, al cual se presentaron cinco (5) postulantes.

3. Que, la evaluación de los/as postulantes a la Beca de Investigación de Postgrado en el primer llamado del 2017 fue efectuada por el Comité Académico de Postgrado, en reunión celebrada con fecha 16 de mayo de 2017, según consta del Acta N° 03/2017 y sus documentos anexos, los cuales se adjuntan y se entienden formar parte integrante del presente decreto universitario, proponiéndose el otorgamiento de Becas a los/as cinco (5) postulantes, por los montos que allí se indican.

Sede Concepción

Avda. Collao 1202, Casilla 5-C - CP: 4051381. Fono/Fax: (56-41)3111200 - VIII Región - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n, Casilla 447 - CP: 3800708. Fono/Fax: (56-42)2463000 - VIII Región - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

4. Que, el artículo 52 de la Ley N° 19.880 permite excepcionalmente que los actos administrativos tengan efecto retroactivo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** Beca de Investigación de Postgrado, a partir del mes de mayo de 2017 hasta el mes de diciembre de 2017, a los alumnos/as que se indican a continuación y por los siguientes montos:

Alumno	RUT	Programa	Beca Total UF	Beca Mensual UF
Herlitz Flores, Kurt Erwin	13.141.120-0	Magíster en Ciencias Biológicas	75	9.375
Jara Cisterna, Alan Francisco	18.202.859-2	Magíster en Ciencia y Tecnología de la Madera	82	10.25
Marín Restrepo, Laura	25.398.328-0	Doctorado en Arquitectura y Urbanismo	62	7.75
Nope Bernal, Yuber	24.476.272-7	Doctorado en Arquitectura y Urbanismo	15	1.875
Flores Varela, Laura Elena	25.320.450-8	Magíster en Ciencias e Ingeniería en Alimentos	60	7.5

2. **IMPÚTENSE** los gastos correspondientes al cumplimiento del presente decreto universitario al **Subtítulo 3, ítem 3.2 "Becas Estudiantiles"** del presupuesto universitario vigente.

3. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el sitio electrónico de Transparencia Activa de la Universidad del Bío-Bío, en la categoría **"Subsidios y Beneficios"**, sección **"Beneficiarios"**, subsección **"Becas de Postgrado"**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Aldo Ballerini Arroyo – Vicerrector Académico

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento, por orden del Sr. Vicerrector Académico.

Saluda a Ud.



LUIS RICARDO PONCE SOTO
Secretario General